



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial



Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor(a) ANÓNIMO con radicado N° (20261120094882 con fecha de 2 de junio 2026) se emitió el Oficio Radicado No. (20261320074321 con fecha de 10 de junio 2026) y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la comunicación relacionada con el asunto: “(...) SOLICITAMOS LA REPARACION DE LA VIA EN LA CALLE 185 CON CARRERA 20, QUE TIENE UN HUECO DE VARIOS AÑOS, CADA VEZ MAS GRANDE DONDE LOS VEHICULOS POR ESQUIVARLO PARA EL GIRO INVADEN EL CARRIL CONTRARIO GENERANDO RIESGO PARA PEATONES Y VEHICULOS. (...)” (sic), nos permitimos informar lo siguiente:

Tras revisar los datos suministrados en su comunicación y, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, se evidenció que la ubicación mencionada corresponde a un (1) segmento vial, respecto del cual se señala lo siguiente:

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	ESTADO
141329	1000725	CL 185	KR 20	KR 23BIS	Local	CIV Segmento en estado de ejecución a partir del Convenio 1396 de 2025 suscrito entre el IDU y UAERMV, el cual tiene por objeto: aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de adecuación, mejoramiento y/o conservación, así como la atención de actividades especiales en espacio público para la movilidad - EPM en los puntos determinados por el IDU en la ciudad de Bogotá D.C., y el correo de la SPC del 11/03/2026, se prioriza el elemento vial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261920075041 Fecha: 11-06-2026 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

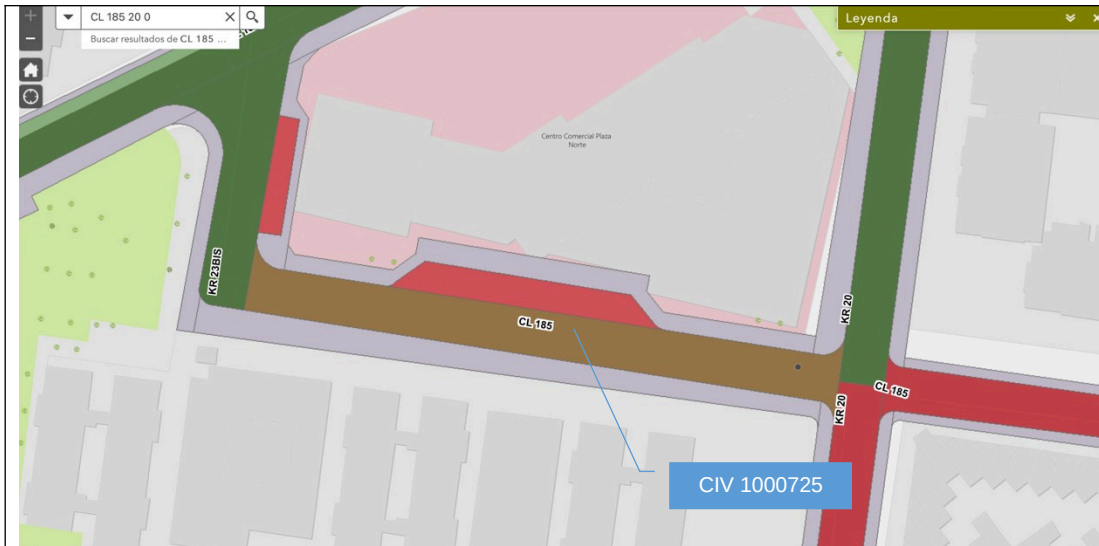


Ilustración 1, Localización de tramos viales, fuente: <https://uaermv.maps.arcgis.com>

Identificándose el tramo vial mencionado en su comunicación, radicada bajo el número 20261120094882 del 2 de junio de 2026, mediante traslado del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), es importante indicar que el tramo identificado con CIV 1000725 fue debidamente intervenido en el marco del Convenio 1396 de 2025, suscrito entre el IDU y la UAERMV.

Dicho convenio tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de adecuación, mejoramiento y/o conservación, así como la atención de actividades especiales en el espacio público para la movilidad (EPM), en los puntos determinados por el IDU en la ciudad de Bogotá D. C.

Así mismo, en atención al correo de la SPC del 11 de marzo de 2026, de origen misional para la estrategia “Conservación de la Malla Vial Urbana”, se realizó la intervención mediante la actividad de parcheo-bacheo.

Por consiguiente, se anexa el siguiente registro fotográfico:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

CÓDIGO: SRPI-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026



Radicado: **20261920075041**

Fecha: 11-06-2026

Pág. 3 de 4





Ilustración 2, Registro fotográfico del estado del tramo vial



Ilustración 3, Registro fotográfico de intervención en el tramo vial

Ahora bien, habiéndose realizado la intervención y adjuntándose la evidencia fotográfica, nuestra entidad, en el marco de su misión, considera haber atendido de manera integral sus peticiones y expresa su agradecimiento por el interés en el bienestar de nuestra ciudad.

Es importante precisar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) evalúa diariamente la posibilidad de programar la intervención de los tramos viales priorizados, en el desarrollo de su ejecución

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261920075041 Fecha: 11-06-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

misional. No obstante, dicha intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos, la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, la capacidad operativa y las intervenciones programadas por otras entidades; por lo tanto, no implica una ejecución inmediata.

Finalmente, reiteramos nuestra vocación de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por el desarrollo y el bienestar de la ciudad.

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 11/junio/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 19/junio/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261920075041 firmado electrónicamente por:	
ROBERTO CARLOS GOMEZ FRAGOZO	Gerente de Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL roberto.gomez@umv.gov.co Fecha firma: 11-06-2026 11:05:48
Revisó:	IVÁN ERNESTO MEJÍA RAMIREZ - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL - ivan.mejia@umv.gov.co
 66374d70d209a4723a33208fa2f4dace117a69e7e3311be18cbc91cd99763e90 Codigo de Verificación CV: 2b133 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 11 /mes 06 /año 2026, y se desfija el “día” 18 /“mes” 06 /“año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.